



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 011-2022

FECHA: Abril 18 de 2022

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: LUIS ÁNGEL ÁLVAREZ VARGAS

Nit: 98.583.172-6

DIRECCIÓN: Calle 18 # 70 - 30

TELEFONO: 316 310 47 11

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANGEL ALVAREZ VARGAS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 98.583.172 de Bello.

OBJETO: "Mano de obra para conectividad en algunos bloques de la Institución".

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios	Especificaciones del producto o servicio	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	1	PERSONA	Mano de obra para Conectividad en los bloques 1, 2, 3, 4 mitad del 5, bloque 8, aula múltiple, educación física y el coliseo, solo mano de obra, conectar el cable UTP, empotrar las cajas 2x4 en la pared. Se instala tubería EMT y canaleta plástica. Adecuar salas de sistemas por bloque, parte eléctrica, un circuito para alimentar un tablero de diferentes circuitos de las salas de sistemas a instalar, 30 puntos eléctricos				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

			aproximadamente e instalar un toma en los salones que se requiera, junto al punto de datos.				
--	--	--	---	--	--	--	--

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Veinte millones de pesos (**\$20.000.000**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Veinte millones de pesos m/l (**\$20.000.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **6 de marzo 17 de 2022**.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término de siete (07) meses, contados a partir de la firma del contrato.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.
6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
 - ✓ Informar del avance en la conectividad en los diferentes espacios de los que trata este estudio previo.
 - ✓ Asistir a reuniones periódicas con el Supervisor del contrato y las personas que lo requieran, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo del avance entre otros temas.
 - ✓ Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del objeto contractual, hasta que queden debidamente resueltos.
 - ✓ Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
 - ✓ El transporte de las herramientas y equipos corre por cuenta del Contratista.
 - ✓ Las herramientas, equipos necesarios para este mantenimiento de techos serán asumido por el Contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

- ✓ En caso de que exista insatisfacción en el servicio suministrado, realizará la corrección inmediatamente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- ✓ El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- ✓ Al finalizar la conectividad el Contratista y el Supervisor del Contrato efectuaran una visita de inspección a cada uno de los espacios intervenidos con el objeto de determinar su estado.
- ✓ Hacer limpieza de los elementos generados en la conectividad.
- ✓ La señalización de las zonas donde estén realizando la intervención la asume el contratista de conformidad con los lineamientos establecidos por la Ley.
- ✓ El Contratista deberá utilizar los elementos de protección personal.
- ✓ Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema d Seguridad Social Integral.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.
- ✓ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en los estudios previos.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier in cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

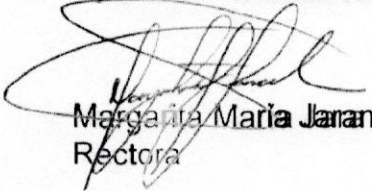


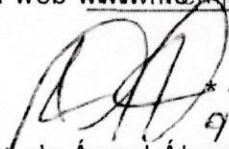
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

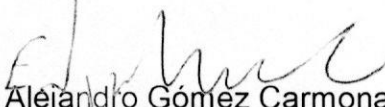
10. SUPERVISIÓN: El apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Operativo Alejandro Gómez Carmona, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica No. 011 - 2022 de marzo 22 de 2022 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa
12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora


Luis Ángel Álvarez Vargas
Contratista


Alejandro Gómez Carmona
Apoyo supervisión Contrato